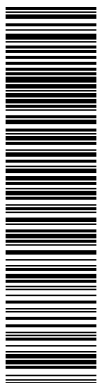


DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 4, JGL 11-10-2017 APROBACIÓN GASTO TALLERES DIBUJO PINTURA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UCAHI-GXZXL-8WVZU Fecha de emisión: 18 de octubre de 2017 a las 11:10:07 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 18/10/2017 09:05	ESTADO FIRMADO 18/10/2017 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 167953 UCAHI-GXZXL-8WVZU/AED343669048CE05E3862B41908936AED8FE708) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 11 de octubre de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

4.- APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS TALLERES DE DIBUJO Y PINTURA DEL 1 DE OCTUBRE DE 2017 AL 31 DE MAYO DE 2018 DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES ADULTOS E INFANTILES, Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A DÑA. MARÍA CRISTINA MASA SOLÍS, CON NIF 11.068.631-L, EN UN IMPORTE TOTAL DE 7.600,00 €, IVA INCLUIDO.

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< **ASUNTO:** APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS TALLERES DE DIBUJO Y PINTURA DEL 1 DE OCTUBRE DE 2017 AL 31 DE MAYO DE 2018 DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES ADULTOS E INFANTILES, Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A DÑA. MARÍA CRISTINA MASA SOLÍS, CON NIF 11.068.631-L, EN UN IMPORTE TOTAL DE 7.600,00 €, IVA INCLUIDO.

Por la Concejalía de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura se presenta la siguiente propuesta:

Visto que el Ayuntamiento de Villaquilambre desea poner en marcha los talleres de Dibujo y Pintura dentro del Programa de Actividades Culturales Adultos e Infantiles para el curso 2017-2018, y que se ofertarán en las localidades de Navatejera y Villaobispo de las Regueras.

Considerando que el Ayuntamiento de Villaquilambre no dispone de personal necesario para prestar dichos talleres, dada la especial cualificación que requieren los mismos, se precisa la contratación de una empresa externa al Ayuntamiento para prestarlos en las localidades de Navatejera y Villaobispo de las Regueras, desde el 1 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018.

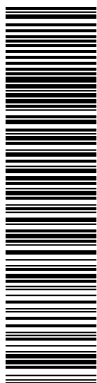
Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSPP-.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 4, JGL 11-10-2017 APROBACIÓN GASTO TALLERES DIBUJO PINTURA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCAHI-GXZXL-8WVZU Fecha de emisión: 18 de octubre de 2017 a las 11:10:07 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 18/10/2017 09:05

ESTADO
FIRMADO
18/10/2017 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 167953 UCAHI-GXZXL-8WVZU/AED343669048CE05E3B62B41908936AED6E708) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138. Procedimiento de adjudicación.

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.>>

Visto que en fecha 4 de agosto de 2017 se colgó en el perfil de Contratante invitación firmada por el Alcalde, para dar cumpliendo así con la exigencia contenida en la Base de Ejecución 39.B, que exige la existencia de tres presupuestos, que son sustituidos por la publicación en el perfil, con el fin de garantizar los principios del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, así como lo establecido en el del Artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Considerando que, una vez finalizado el plazo de dicha contratación el 11 de agosto de 2017, se procede a la apertura de las ofertas, siendo la única y más ventajosa la de Dña. Cristina Masa Solís, con D.N.I.: 11.068.631-L (ofrece una baja de 3 €/hora).

Resultando que consta en el expediente informe de la Técnica Coordinadora de Cultura, Educación, Turismo y Fiestas, de fecha 27 de septiembre de 2.017, donde se establece el importe del contrato.

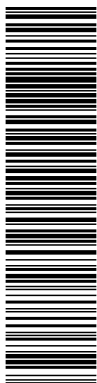
Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto, por importe de 7.600,00 €, IVA incluido, correspondiente al contrato menor de los talleres de Dibujo y Pintura dentro del Programa de Actividades Culturales Adultos e Infantiles para el curso 2017-2018.

Segundo: Adjudicar el contrato de los talleres de Dibujo y Pintura dentro del Programa de Actividades Culturales Adultos e Infantiles para el curso 2017-2018, mediante el procedimiento de contrato menor, a Dña. Cristina Masa Solís, con D.N.I.: 11.068.631-L, en un importe total de 7.600,00 €, IVA incluido, (ofrece una baja de 3 €/hora).disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 4, JGL 11-10-2017 APROBACIÓN GASTO TALLERES DIBUJO PINTURA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UCAHI-GXZXL-8WVZU Fecha de emisión: 18 de octubre de 2017 a las 11:10:07 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 18/10/2017 09:05	ESTADO FIRMADO 18/10/2017 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 167953 UCAHI-GXZXL-8WVZU/AED3436690A8CE05E3B62B41608936AEED8FE708) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Leída la propuesta interviene el Secretario poniendo de manifiesto las siguientes observaciones:

Se pretende aprobar el gasto sin fiscalización previa. La propuesta es de 4 de octubre para un gasto que se ha iniciado el día 1 de octubre, otorgándole al acto administrativo carácter retroactivo, posibilidad que solo puede darse con carácter excepcional y debidamente justificado.

Dicha fiscalización previa ya no es posible realizarla en este expediente, por lo que no se ha emitido el informe correspondiente.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Aprobar el gasto, por importe de 7.600,00 €, IVA incluido, correspondiente al contrato menor de los talleres de Dibujo y Pintura dentro del Programa de Actividades Culturales Adultos e Infantiles para el curso 2017-2018.

Segundo: Adjudicar el contrato de los talleres de Dibujo y Pintura dentro del Programa de Actividades Culturales Adultos e Infantiles para el curso 2017-2018, mediante el procedimiento de contrato menor, a Dña. Cristina Masa Solís, con D.N.I.: 11.068.631-L, en un importe total de 7.600,00 €, IVA incluido, (ofrece una baja de 3 €/hora) disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)